INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO

INVITACIÓN PÚBLICA
EPMSC-PIT-MC-007-2026
17/03/2026
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", del presente Complemento a la Invitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: PROYECTOS PRODUCTIVOS PANADERIA

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes **2026,** para tener en cuenta es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	US$ 125.000
COL$	COL$ **460.691.250 * TRM 17/03/2026**

En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.
En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

ACREDITACIÓN DE MIPYME: Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación TRD. 130.132.14.7 Página 8 de 50 legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las MiPymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.
Nota 2: El INPEC publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en la invitación publica electrónica.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.
Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC,

creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", o el acto administrativo que lo sustituya Con base en el art 3° Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia.

De acuerdo con la Dirección General del INPEC, se emitió la Resolución No. **000003** de fecha **02/01/2026** le asignan al Proyecto Productivo Panadería el siguiente Rubro **A-05-01-01-001-006** Otros minerales **BISITEM 705, por valor de $400.000,** Rubro **A-05-01-01-002-001** Productos de CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS(materia prima de asadero, restaurantes, panadería) **BISITEM 706, por valor de $9.280.000,** Rubro **A-05-01-01-002-002** PRODUCTOS LACTEOS **BISITEM 707, por valor de $3.700.000**, Rubro **A-05-01-01-002-003** Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón, otros productos alimenticios (materia prima panadería, arepas, buñuelos, concentrado) **BISITEM 708, por valor de $146.113.972.**

La necesidad presentada, se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, el cual es publicado en la página del SECOP II.

La Dirección General del INPEC amparado por el artículo 80 de la Ley 65 de 1993 determina los trabajos que deben organizarse como medios únicos y válidos para redimir la pena; obligatoriedad que permitió dar origen al Acuerdo 010 de 2004, el cual faculta a los Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización, desarrollo de los Proyectos Productivos (Panadería), con el objeto de comercializar o producir bienes y/o servicios al interior y exterior del Establecimientos (según sea el caso), para obtener rentabilidad económica y social. Frente a ello, el EPMSC Pitalito – Huila tiene la necesidad de conservar, fortalecer y promover el servicio de comidas preparadas (PANADERIA) a la población interna privada de la libertad como fuentes de ocupación laboral, redención física de la pena y generar recursos económicos. En consecuencia, desde un enfoque de Tratamiento Penitenciario, el Establecimiento es el encargado de satisfacer la necesidad de los diferentes productos que por su condición, seguridad y reglamentación interna no está permitido el ingreso a los familiares y visitantes de los internos, por tal razón, este suministro es de suma importancia, para el Bienestar de los internos y dar cumplimiento a la misión Institucional.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al Proyecto productivo Panadería iniciar el proceso contractual cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS, COMO PRODUCTOS CÁRNICOS, OVOPRODUCTOS, VEGETALES Y FRUTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO.**

4. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS, COMO PRODUCTOS CÁRNICOS, OVOPRODUCTOS, VEGETALES Y FRUTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO.

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas en el **numeral 2.2.2** de los estudios previos, con el propósito de llevar a cabo los fines misionales e institucionales que abarcan el sistema progresivo, base fundamental de la resocialización de las PPL, el proponente en cumplimiento del objeto del presente estudio previo, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a. El oferente debe garantizar que el producto sea de buena calidad y que satisfaga los requerimientos de los proyectos productivos.
b. El oferente debe garantizar una atención diligente y entregar el producto objeto del proceso de selección, en el término establecido en el estudio previo.
c. Los productos deteriorados, incompletos, o que no cumplan con las características detalladas en el contrato suscrito entre las partes, serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
d. El contratista seleccionado asumirá los gastos de transporte y entrega de los elementos en el EPMSC Pitalito, Huila ubicado en Calle 19 Sur No. 6-180 Barrio: Solarte, previa solicitud del supervisor.
e. Las propuestas presentadas por los oferentes deberán ser presentadas sin IVA en los casos que aplique la tarifa correspondiente del producto a suministrar.
f. Los proponentes deben estudiar minuciosamente la información contenida en estos estudios previos, evitando errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o afecten la verificación o evaluación, analizando circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución, como es el caso de factores como la distancia y los tiempos de desplazamiento cuando el proveedor no cuenta con representación comercial en la ciudad de Pitalito o en lugares aledaños lo que puede conllevar al incumplimiento en los plazos de entrega, teniendo en cuenta que los productos son requeridos de carácter urgente.

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el anexo técnico y obligaciones en caso de ser seleccionado.

6. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el presente objeto contractual es la siguiente:

UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50151513	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceite
50221303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos de molinos	Almidón agrio
50131700	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Arequipe recipiente x 1000 gramos.
50221101	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Arroz paquete por 500 gr.
50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azúcar

50161509	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azúcar pulverizada
51191801	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Sales de potasio	Bicarbonato
13102026	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos	Blonda de icopor de 26 cm de diámetro
13102026	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos	Blonda de icopor de 30 cm de diámetro
13102026	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos	Blonda de icopor de 36 cm de diámetro
50192401	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	Bocadillo
24111503	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	Bolsa tina - bolsa canastilla x kilo
24111502	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	Bolsas de papel 1 lb * 100 unidades
24111502	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	Bolsas de papel 2 lb * 100 unidades
24111502	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	Bolsas de papel 3 lb * 100 unidades
24111502	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	Bolsas de papel 4 lb * 100 unidades
24111503	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	Bolsas plásticas manija 1,5 kl blanca
24111503	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	Bolsas plásticas manija 2 kl blanca
50221101	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Cacao en polvo
50111514	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Carne de cerdo
50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne de hamburguesa
50111513	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Carne de res
50111513	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Carne de res
50111513	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Carne de res molida
50161813	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Chips chocolate
50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Chorizo

50161813	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confiteria	Productos de confiteria	Cobertura de chocolate
50327008	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta seca	Frutas secas Nominant	Coco rallado bolsa x 1000 gr.
12171504	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Colorantes	Tintes	Colorante artificial en polvo para alimentos color amarillo huevo x 500 gr.
12171504	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Colorantes	Tintes	Colorante artificial en polvo para alimentos color rojo escarlata x 500 gr.
12171504	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Colorantes	Tintes	Colorante líquido para alimentos (comestible) colores surtidos x 12 ml.
50111514	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Costilla ahumada de cerdo
73131801	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Industrias de alimentos y bebidas	Procesamiento de lácteos y huevos	Crema chantilli en polvo
50131702	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Crema de leche
73131801	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Industrias de alimentos y bebidas	Procesamiento de lácteos y huevos	Crema vegetal para repostería caja ó bolsa tetra pak / empaque uht ultra alta temperatura x 1 kg / larga duración.
50365309	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta en lata o en frasco	Duraznos en lata o en frasco	Durazno envase por 820 gr.
50181709	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panaderia	Suministros y mezclas para hornear	Esencia frasco*1000cc
50221303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos de molinos	Fécula de maiz
50161814	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confiteria	Productos de confiteria	Fruta cristalizada
50161814	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confiteria	Productos de confiteria	Gel azucarado glasses
50192405	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	Gelatina sin sabor
50161814	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confiteria	Productos de confiteria	Grageas por 500 gr.
50221303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos de molinos	Harina de fuerza
50221303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos de molinos	Harina de maiz amarillo
50221303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos de molinos	Harina de maiz blanco
50221303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos de molinos	Harina de trigo fortificada
50221303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos de molinos	Harina expandex

50221303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos de molinos	Harina para buñuelos
50181708	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Hojaldre gourmet
50131612	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos aa
50131618	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos de codorniz
50112009	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Jamón de cerdo x 500 gr.
50131702	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche condensada por 1000 gr.
50131704	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50181708	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Levadura instantánea granulado x 500 gr.
10326043	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Bouquets cortados frescos de especies o variedades de flores bajas	Especies individuales o variedades de flores cortadas frescas	Maiz dulce x 500 gr.
50131701	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Mantequilla margarina industrial caja x 15 kg.
50131701	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Mantequilla preparado graso
50221303	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos de molinos	Mezcla lista para preparar tortas
50192403	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	Miel de purga o melaza
52151901	Articulos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios para hornear domésticos	Molde para cupcakes
50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Mortadela tradicional
52151706	Articulos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Cubertería y cuchillería de uso doméstico	Palillos de madera tipo coctel
52151706	Articulos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Utensilios de cocina domésticos	Cubertería y cuchillería de uso doméstico	Palillos para pincho * 100 unidades
50181906	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Pan de hamburguesa
50161500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Panela * 2000 gr.
50192109	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	Papa ripio x 1000 gr.
14121806	Materiales y Productos de Papel	Papel para uso industrial	Papeles recubiertos	Papel parafinado
48102109	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	Papel vinipel transparente

50111515	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Pechuga de pollo
50365600	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta en lata o en frasco	Piñas en lata o en frasco	Piña en trozos bolsa * 2,5 kilos
50181709	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Polvo de hornear
13102026	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos	Portacomidas en icopor p1
13102026	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Caucho y elastómeros	Plásticos termoplásticos	Portacomidas en icopor sopa 16 onzas
50131801	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Queso	Queso costeño * 500 gr.
50131802	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Queso	Queso crema
50131802	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Queso	Queso mozzarella bloque x 2500 grs.
50131802	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Queso	Queso mozzarella tajado x 2500 grs.
50192401	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	Relleno de frutas para torta fria. Frutos amarillos. Empaque * 1 kilo
50192401	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	Relleno de frutas para torta fria. Frutos rojos. Empaque * 1 kilo.
50171551	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Sal fina de mesa o común
50171551	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Sal mineralizada 11%
50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Salchicha paquete x 500 gs.
50112005	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Salchicha perro paquete x 1440 gs.18 unidades
50171832	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Salsa bbq x 1000 gms.
50171832	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Salsa de maiz x 1000 gms.
14111705	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal	Servilletas
50161500	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Tintura de caramelo * 650 gr.
50313504	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Fruta orgánica fresca	Uvas pasas orgánicas	Uvas pasas

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para cumplir con el objeto del presente proceso contractual:

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: ACEITE	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	BIDÓN
3	Material de elaboración	Aceite extraído de semillas vegetales correspondiente a aceite comestible, es decir aquel aceite apto, para consumo humano. Que ha sido sometido a procesos químicos y físicos, con el fin de eliminar los excesos de ácidos grasos libres, resinas, mucilagos, y jabones, ha desodorizarían por procesos químicos y físicos, con el fin de eliminar sabores y olores desagradables. El contenido de ácidos grasos libres debe ser máximo 0.2 % puede corresponder al aceite puro o mezcla de aceites. Producto resistente a altas temperaturas con ingredientes de tipo vegetal empacado en envase plástico x 20 litros.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 2: ALMIDON AGRIO	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	LIBRA
3	Material de elaboración	ALMIDON AGRIO X LIBRA. Producto de uso alimentario, obtenido a partir de yuca mediante fermentación natural controlada y secado, presentado como polvo fino, homogéneo, de color blanco a blanco crema, con olor y sabor ligeramente ácidos característicos, pH entre 4,0 y 5,5, humedad máxima del 13 %, granulometria uniforme (mínimo 95 % pasando malla 100) y libre de impurezas o materias extrañas, contar con registro o notificación sanitaria vigente, entregarse en empaque grado alimenticio que lo proteja de la humedad y contaminación, debidamente rotulado (nombre, lote, fechas, fabricante y condiciones de almacenamiento), con vida útil mínima de seis (6) meses a partir de la entrega.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 3: AREQUIPE RECIPIENTE	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	KILO
3	Material de elaboración	AREQUIPE RECIPIENTE X KILO, Producto dulce de leche de textura suave, y delicioso sabor, elaborado a partir de leche entera higienizada y azúcar.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 4: ARROZ PAQUETE	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	LIBRA
3	Material de elaboración	Arroz x Libra, Cereal de calidad extra con carbohidratos, fibra, proteína, contiene hierro, tiamina (b1), y niacina (b3), vitamina a y ácido fólico, seleccionado y clasificado, granos enteros y blancos, sin gluten. Libre de impurezas e insectos
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 5: AZÚCAR	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	BULTO X 50 KILOS
3	Material de elaboración	Azúcar bulto x 50 kls, Ideal para brindarle sabor dulce a los productos. Características técnicas: de color muy blanco, sin vestigios de humedad ni residuos diferentes a sus granos blancos.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 6: AZUCAR PULVERIZADA	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	KILO
3	Material de elaboración	Azúcar pulverizada x kilo. Polvo blanco y fino. Útil para la elaboración y decoración de productos de panadería, pastelería.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 7: BICARBONATO	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	LIBRA
3	Material de elaboración	Bicarbonato x libra, Compuesto sólido cristalino de color blanco
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 8: BLONDA DE ICOPOR	

1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	PAQUETE X 200 UND
3	Material de elaboración	Blondas redondas de icopor de color blanco - 26 centimetros de diámetro, paquete x 200 unds
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 9: BLONDA DE ICOPOR	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	PAQUETE X 200 UND
3	Material de elaboración	Blondas redondas de icopor de color blanco - 30 centimetros de diámetro, paquete x 200 unds
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 10: BLONDA DE ICOPOR	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	PAQUETE X 200 UND
3	Material de elaboración	Blondas redondas de icopor de color blanco - 36 centimetros de diámetro, paquete x 200 unds
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 11: BOCADILLO	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	KILO
3	Material de elaboración	Bloque solido x kilo, de pulpa de fruta madura de guayaba con consistencia que pueda ser cortada sin perderla forma.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 12: BOLSATINA - BOLSA CANASTILLA	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	PAQUETE X KILO
3	Material de elaboración	Bolsatina paquete x kilo. Polietileno de alta densidad - tamaño ancho 100 cm x alto 60 cm - diseño rectangular - color transparente - calibre 0.5 micras – peso 0.12 gr - no toxica - no permite la penetración de liquidos - desechable - resistente a solventes
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 13: BOLSAS DE PAPEL	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	PAQUETE X 100 UNIDADES
3	Material de elaboración	Bolsa de papel paquete x 100 unidades, Material papel kraft premium - color marrón - gramaje 60g/m2 - capacidad 1 libra
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 14: BOLSAS DE PAPEL	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	PAQUETE X 100 UNIDADES
3	Material de elaboración	Bolsa de papel paquete x 100 unidades, Material papel kraft premium - color marrón - gramaje 60g/m2 - capacidad 2 libras
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 15: BOLSAS DE PAPEL	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	PAQUETE X 100 UNIDADES
3	Material de elaboración	Bolsa de papel paquete x 100 unidades, Material papel kraft premium - color marrón - gramaje 60g/m2 - capacidad 3 libras
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 16: BOLSAS DE PAPEL	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	PAQUETE X 100 UNIDADES
3	Material de elaboración	Bolsa de papel paquete x 100 unidades, Material papel kraft premium - color marrón - gramaje 60g/m2 - capacidad 4 libras
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 17: BOLSAS PLASTICAS	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	PAQUETE X 100 Unidades

3	Material de elaboración	Bolsa plástica paquete x 100 unidades, Material: ldpe (polietileno de baja densidad) - rigidez dieléctrica: 480 v/mill máxima temperatura uso: 82-100 °c - medidas: 50x60; 60x80; 70x100; 90x110; 100x120 centímetros para todas las referencias - buena resistencia - buena elasticidad. Manija 1,5 Kl blanca
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 18: BOLSAS PLASTICAS MANIJA	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	PAQUETE X 100 Unidades DE 2 KL BLANCA
3	Material de elaboración	Bolsa plástica manija paq x 100 unidades resistencia 2kl, Material: ldpe (polietileno de baja densidad) - rigidez dieléctrica: 480 v/mill máxima temperatura uso: 82-100 °c - medidas: 50x60; 60x80; 70x100: 90x110; 100x120 centímetros para todas las referencias - buena resistencia y elasticidad
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 19: CACAO EN POLVO	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	LIBRA
3	Material de elaboración	Cacao en polvo 100% natural x libra, sin azúcares añadidos, presentado en empaque sellado, hermético, resistente a la humedad y a la luz, con fecha de vencimiento visible. Color: marrón oscuro uniforme. Aroma y sabor: característicos del cacao natural, sin olores ni sabores extraños. Textura: fina, sin grumos ni cuerpos extraños. Composición: grasa de cacao: mínimo 10% (o según especificación del comprador). Contenido de humedad: máximo 5%. Libre de aditivos químicos, colorantes o conservantes artificiales.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 20: CARNE DE HAMBURGUESA	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	PAQUETE X 10 UNIDADES x 100 grs
3	Material de elaboración	Carne de hamburguesa congelada, paquete x 10 unidades lista para asar, elaborada a base de carne de res (y/o mezcla con cerdo), con un contenido de grasa adecuado para mantener jugosidad y sabor al cocinarse. Características físicas: forma redonda, con bordes uniformes. Diámetro 10 cm. Espesor 1.5 cm peso por unidad, 100 grs
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 21: CARNE DE RES	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	KILO
3	Material de elaboración	Carne de res para asar por kilo, corte fino para asar blanda, el corte debe estar de tejidos conectivos, nervios y grasa, porcionado por 450gr -500 gr, lista para la plancha. El producto debe proceder de novillo cinco estrellas, piezas individuales limpias, libre de grasa, materia fecal, coágulos de sangre, olor y color característicos de la carne de res fresca, color rojo intenso, textura blanda, firme al tacto y superficie sin babosidad.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 22: CHIPS CHOCOLATE	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	LIBRA
3	Material de elaboración	Chips de chocolate semiamargo x libra - oscuro presentación: empaque hermético, sellado y resistente, con protección contra humedad y luz. Color: uniforme, de acuerdo al tipo de chocolate. Aroma y sabor: característicos del chocolate, sin olores ni sabores extraños. Textura: firme, sin signos de derretimiento, pegajosidad o grumos. Composición: contenido de cacao: mínimo 40% en el caso de chocolate semiamargo - **libre de colorantes, saborizantes artificiales o ingredientes no declarados. Sin presencia de ingredientes transgénicos
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 23: COBERTURA DE CHOCOLATE	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	LIBRA
3	Material de elaboración	Cobertura de chocolate liquida cremoso tipo de producto: cobertura de chocolate liquida, lista para usar, de consistencia cremosa. Presentación: envases plásticos o de polietileno, herméticos y sellados. Textura: homogénea, cremosa, sin grumos ni separación de fases. Color: marrón oscuro

		uniforme (en el caso de cobertura semiamarga o negra). Sabor y aroma: característicos del chocolate, sin sabores ni olores extraños. Uso previsto: ideal para baños, rellenos y decoración de productos de panadería y repostería.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 24: COCO RALLADO EN BOLSA	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	KILO
3	**Material de elaboración**	Coco rallado en bolsa por kilo. Producto de tiras de coco sin azúcar, producto especial para decoración y relleno de productos de panadería.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 25: COLORANTE ARTIFICIAL PARA ALIMENTOS	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**Material de elaboración**	Colorante artificial en polvo para alimentos Envase plástico por 500 gramos. color amarillo huevo.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 26: COLORANTE ARTIFICIAL EN POLVO PARA ALIMENTOS	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	LIBRA
3	**Material de elaboración**	Colorante artificial en polvo x libra, producto de tiras de coco sin azúcar, producto especial para decoración y relleno de productos de panadería.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 27: COLORANTE LIQUIDO PARA ALIMENTOS (COMESTIBLE)	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	FRASCO
3	**Material de elaboración**	Colorante líquido para alimentos (colores surtidos) recipiente plástico por 12 ml. (comestible). Colores surtidos: amarillo, rojo, azul, verde, naranja, negro, café.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 28: CREMA CHANTILLY EN POLVO	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	KILO
3	**Material de elaboración**	Crema Chantilly en polvo, Mezcla en polvo lista para preparar crema chantilly. Su color, textura, aroma y sabor siempre son estables y uniformes, incluso en climas cálidos. Especial para rellenar y/o decorar con un acabado impecable.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 29: CREMA DE LECHE	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	LITRO
3	**Material de elaboración**	Crema de leche x litro, Materia grasa % m/m: semientera: 18 % mínimo, rica en grasa: 48% mínimo. Acidez como ácido láctico % m/m: 0,25% máximo. Acidificada con cultivo láctico debe la crema de leche en polvo presentar un máximo de 5% m/m de humedad. La crema de leche ultra pasteurizada (uht) y esterilizada bien sea semientera, entera o rica en grasa, no debe presentar crecimiento microbiano. El producto debe mantenerse refrigerado a temperatura entre 0 y 4°c.color, olor y sabor característico del producto.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 30: CREMA VEGETAL PARA REPOSTERÍA	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	KILO
3	**Material de elaboración**	Crema vegetal para repostería caja o bolsa tetra pak / empaque uht ultra alta temperatura de larga duración Crema vegetal para repostería sabor a vainilla por Kilo. Ideal para decorar, rellenar y cubrir pasteles y postres. Opcionalmente, puede mezclarse con 20% a 40% de agua, leche fría y azúcar.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 31: DURAZNO ENVASE	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	UNIDAD X 820 Gr.

3	Material de elaboración	DURAZNO EN ALMIBAR X 820 Gramos. Ideal para acompañar con panadería, pasabocas y repostería, envasado en recipiente de lata, cuenta con un abre fácil. Postre que se prepara con duraznos amarillos, escalfados y cocidos en un almíbar claro de azúcar y canela. Tradicionalmente se usan duraznos amarillos, en empaque de frasco de vidrio o lata
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 32: ESENCIA	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	LITRO FRASCO X 1000 cm^3
3	Material de elaboración	Esencia x litro, Saborizante artificial para alimentos, utilizado en panadería, galletería, bizcochería y heladería.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 33: FÉCULA DE MAÍZ	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	LIBRA
3	Material de elaboración	Fácula de maiz x libra. Almidón natural de maiz en polvo; útil como ingrediente en la fabricación de galletas, postres, cremas y productos de queso.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 34: FRUTA CRISTALIZADA	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	LIBRA
3	Material de elaboración	Fruta cristalizada x libra. cubitos de fruta cristalizada especial para decoración y relleno de productos de panadería, bizcochería, galletería y heladería
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 35: GEL AZUCARADO GLASSES	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	KILO
3	Material de elaboración	Gel azucarado glases X KILO Paquete o manga utilizado en postres, cubiertos de tortas y helados
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 36: GELATINA SIN SABOR	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	LIBRA
3	Material de elaboración	Gelatina sin sabor x libra. Tipo de producto: gelatina sin sabor, grado alimenticio. Presentación: polvo fino, sin grumos. Color y olor: incoloro, inodoro. Solubilidad: disolución completa en agua caliente.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 37: GRAGEAS	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	LIBRA
3	Material de elaboración	Grageas Paquete x libra, producto elaborado a base de azúcar en forma de diminutas esferas de diferentes colores. Especial para decoración de productos de bizcochería, pastelería, galletería y heladería
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 38: HARINA DE FUERZA	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	LIBRA
3	Material de elaboración	Harina de fuerza x libra con mayor proporción de gluten (almidón) elaborada con sémola de trigo duro, propia para utilizar en masas que necesiten levar más o aumentar de tamaño.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 39: HARINA DE MAIZ AMARILLO	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	KILO
3	Material de elaboración	Harina precocida de maiz natural color amarillo x kilo, 100% maíz, tiene excelente desempeño en las preparaciones y en el proceso de armar, asar o freír, no aporta grasa.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 40: HARINA DE MAIZ BLANCO	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto

2	**Unidad de medida**	KILO
3	**Material de elaboración**	Harina precocida de maíz natural color blanco x kilo, 100% maíz, tiene excelente desempeño en las preparaciones y en el proceso de armar, asar o freír, no aporta grasa.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 41: HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	BULTO X 50 KILOS
3	**Material de elaboración**	Harina de trigo fortificada en bulto x 50 kilos, Ideal para productos de repostería, masas finas, pizzas y tapas de tartas. Características técnicas: de color muy blanco, elaborada con sémolas seleccionadas.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 42: HARINA EXPANDEX	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	KILO
3	**Material de elaboración**	Harina Expandex x kilo, almidón sin gluten elaborado con almidón de tapioca modificado (almidón elaborado a partir de la raiz de la yuca). Es un polvo blanco, inodoro e insípido que se utiliza para mejorar la textura, el sabor, la miga, la elasticidad y la vida útil de los productos horneados sin gluten.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 43: HARINA PARA BUÑUELOS	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	KILO
3	**Material de elaboración**	Harina para buñuelos x kilo, Preparado a base de almidón de maíz, almidón de yuca, azúcar y sal, en estado seco. Para preparar buñuelos
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 44: HOJALDRE GOURMET	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	LIBRA
3	**Material de elaboración**	Hojaldre gourmet x libra, Margarina industrial hojaldre, para panadería.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 45: HUEVOS AA	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	PANAL X 30 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	Huevos de gallina AA panal x 30 unidades, entre 60 y 66.9 gramos unidad, frescos
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 46: HUEVOS DE CODORNIZ	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	PAQUETE X 24 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	Huevos de codorniz paquete x 24 unidades, frescos
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 47: JAMÓN DE CERDO	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	Paquete x 500 grs. X 21 tajadas.
3	**Material de elaboración**	Jamón de sándwich paq x libra x 21 tajadas. producto cárnico a base de carne de cerdo, es buena fuente de proteína. Una deliciosa mezcla de carnes. Presentación: envasado al vacío.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 48: LECHE CONDENSADA	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	KILO
3	**Material de elaboración**	Leche condensada x kilo, que ha sido descremada total o parcialmente, calentada al vacío hasta eliminar tres cuartas partes de agua y a la que se ha añadido gran cantidad de azúcar; se conserva envasada herméticamente para mantenería comestible durante mucho tiempo.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 49: LECHE EN POLVO	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto

2	Unidad de medida	LIBRA
3	Material de elaboración	Leche en polvo totalmente deshidratada, cuyo contenido en agua es igual o inferior a un 5% en peso del producto final. Presentación x libra.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 50: LEVADURA INSTANTANEA GRANULADO	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	LIBRA
3	Material de elaboración	Levadura instantánea granulada x libra, utilizado para panadería es un producto puro obtenido a partir de la fermentación controlada en un medio nutritivo, sometido a un proceso de secado. Producto libre de impurezas envase higiénico, fecha de vencimiento mínimo un año a partir de la fecha de entrega. No requiere refrigeración.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 51: MAIZ DULCE	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	LIBRA
3	Material de elaboración	Maiz dulce en grano al vacio x libra. En grano enlatado corte de granos limpio y neto con una altura de corte uniforme, producto preparado a partir de granos de maiz dulce de variedades adaptadas, color típico de las variedades utilizadas: amarillo-oro, amarillo vivo homogéneo o blanco - sabor dulce y azucarado, olor franco y típico, exentos de sabores u olores extraños.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 52: MANTEQUILLA MARGARINA INDUSTRIAL	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	CAJA X 15 KILOS
3	Material de elaboración	Mantequilla industrial caja x 15 kilos, de leche de vaca, sin sal, contenido de grasa mínimo de 82%, humedad máxima de 16%. Ingredientes: crema de leche pasteurizada, sin conservantes. Textura consistente firme pero cremosa a temperatura ambiente, color amarillo pálido uniforme. Uso especialmente recomendado para repostería, garantizando una textura esponjosa y un sabor equilibrado en productos horneados.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 53: MANTEQUILLA PREPARADO GRASO	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	CAJA X 15 KILOS
3	Material de elaboración	Mantequilla preparado graso caja x 15 kilos, para la elaboración de productos de panadería (pan, pasteles entre otros) empacadas en cajas de cartón con un contenido neto de 15 kg. En papel de plástico anti graso. Tipo vitina.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 54: MEZCLA LISTA PARA PREPARAR TORTAS	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	KILO
3	Material de elaboración	Mezcla lista para tortas x kilo, Fácil preparación, prepárala en horno o en estufa. Tortas más suaves y esponjosas. Sabores: vainilla, naranja, chocolate, fresa, frutos rojos.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 55: MOLDE PARA CUPCAKES	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	PAQUETE X 100 unidades
3	Material de elaboración	Molde para horneo de cupcakes o muffins. Paquete x 100 unidades. Material: antiadherente (silicona, aluminio con teflón, etc.). Cavidades: mínimo 6, idealmente 12. Resistencia térmica: hasta 250 °c. Requisitos: material apto para contacto con alimentos, fácil limpieza, durabilidad.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 56: MORTADELA TRADICIONAL	
1	Cantidad	1 o hasta agotar Presupuesto
2	Unidad de medida	PAQUETE x 27 UNIDADES
3	Material de elaboración	Mortadela tradicional, paquete x 27 unidades. Embutido de carne de cerdo y res. Es buena fuente de proteína presentación: 450 g – * 27 unidades. Empacada al vacio.
No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

	Ítem 57: PALILLOS DE MADERA TIPO COCTEL	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	CAJA X 175 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	Palillo de madera caja 175 unidades 6,5cm largo con los extremos acabados en punta.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 58: PALILLOS PARA PINCHO	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	CAJA X 100 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	Palillo de madera extra largos caja x 100 unidades para pinchos con los extremos acabados en punta
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 59: PAN DE HAMBURGUESA	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	PAQUETE X 12 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	Pan de hamburguesa paquete x 12 unidades, con ajonjolí, elaborado con harina de trigo. Unidad entre 525 gms. Y 650 gms.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 60: PANELA	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	UNIDAD X 2000 Gr.
3	**Material de elaboración**	Panela Bloque solido x 2000 gms
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 61: PAPA RIPIO	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	PAQUETE X 1000 GR.
3	**Material de elaboración**	Paquete de papa ripio x 1000 gms en corte de cabello de ángel papa ripio, frita, con sabor natural.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 62: PAPEL PARAFINADO	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	Rollo de 20 mts X 30 cm
3	**Material de elaboración**	Papel parafinado Rollo de 20 mts X 30 cm hecho en material impermeable al agua y al vapor, con el objetivo de brindar protección a diversos productos, más comúnmente, alimentos.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 63: PAPEL VINIPEL TRANSPARENTE	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	Rollo 500 mts por 30 cm
3	**Material de elaboración**	Papel vinipel transparente rollo x 500 mtrs x 30 cms. Polietileno usado para procesos de empaque y embalaje que van desde reforzar la seguridad y empaque de una caja hasta la sujeción y protección de productos estibados de varias toneladas de peso. Calibre: 8mm (la mejor elongación y calidad) - dimensiones - largo: 500 metros - ancho: 12.5cm.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 64: PECHUGA DE POLLO	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	KILO
3	**Material de elaboración**	Pechuga de pollo x kilo, pieza de pollo fresca derivada del despiece, que comprende el pectoral, entera sin hueso. Conservación: refrigerado a temperatura de conservación de entre 0 y 4°c. Congelado a temperatura de conservación de -18°c.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 65: PIÑA EN TROZOS	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	BOLSA X 2,5 KILOS
3	**Material de elaboración**	Piña en trozos bolsa x 2.5 kilos. Es el producto obtenido a partir del troceado de la sección de la piña que queda de eliminar la base, la corona y la cáscara. Este troceado puede ser en rebanadas, trozos pequeños y trozos en pedacitos (pedaceria). En este tipo de presentación se coloca en latas las cuales son llenadas con almíbar (mezcla de agua y azúcar en proporciones definidas).
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

	Ítem 66: POLVO DE HORNEAR	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	LIBRA
3	**Material de elaboración**	Polvo de hornear, Presentación bolsa por 500 gms. Aditivo utilizado en panificación que durante el horneo libera dióxido de carbono en la mezcla, mejorando el tamaño, sin azúcar
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 67: PORTACOMIDAS EN ICOPOR P1	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**Material de elaboración**	Portacomidas en icopor, x unidad, Contenedor en poliuretano ref: p1 de 20 cm de largo, 21.50 cm de ancho, 7.80 cm de alto.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 68: PORTACOMIDAS EN ICOPOR	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	UNIDAD
3	**Material de elaboración**	Contenedor en poliuretano ref: p1 de 20 cm de largo, 21.50 cm de ancho, 7.80 cm de alto.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 69: QUESO COSTEÑO	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	LIBRA
3	**Material de elaboración**	Queso costeño x libra. Presentación por libra, producto lácteo, fresco, blanco, salado y blando.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 70: QUESO CREMA	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	LIBRA
3	**Material de elaboración**	Queso crema x libra, para uso en repostería y panadería. Presentación: envases plásticos sellados, refrigerados. Peso por unidad: (u otro según necesidad). Textura y sabor: cremoso, sin grumos, sabor suave. Refrigeración: conservación entre 2°c y 6°c.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 71: QUESO MOZARELLA	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	BLOQUE X 2500 GRS.
3	**Material de elaboración**	Queso doble crema entero en bloque. Fresco, ligeramente salado. Producto lácteo obtenido por la coagulación de la leche pasterizada por la acción del cuajo y la eliminación parcial de lacto suero. Producto blando
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 72: QUESO MOZARELLA TAJADO	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	BLOQUE X 2500 GRS.
3	**Material de elaboración**	Queso doble crema tajado x 2500 grs. Fresco, ligeramente salado. Producto lácteo obtenido por la coagulación de la leche pasterizada por la acción del cuajo y la eliminación parcial de lacto suero. Producto blando
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 73: RELLENO DE FRUTAS PARA TORTA FRIA. FRUTOS AMARILLOS.	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	KILO
3	**Material de elaboración**	Relleno de frutas para torta fría x kilo, Práctico empaque en manga que permite una fácil manipulación y aplicación. Se puede mezclar con cremas ligeras para utilizar como cobertura o rellenos en tortas y postres. Ideal para utilizarse en productos de pastelería, panadería, heladería y bebidas. Tiene un delicioso sabor y aroma a la mezcla de frutos amarillos: maracuyá, piña y mango.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 74: RELLENO DE FRUTAS PARA TORTA FRIA. FRUTOS ROJOS.	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	KILO

3	**Material de elaboración**	Relleno de frutas para torta fria x kilo, Práctico empaque en manga que permite una fácil manipulación y aplicación, tiene un delicioso sabor y aroma mezcla de frutos rojos: fresa, mora y cereza. Se puede mezclar con cremas ligeras para utilizar como cobertura o rellenos en tortas y postres. Ideal para utilizarse en productos de pastelería, panadería, heladería y bebidas.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 75: SAL FINA DE MESA O COMÚN	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	LIBRA
3	**Material de elaboración**	Bolsa con sal refinada x libra, yodada y fluorizada apta para consumo humano.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 76: SALCHICHA PAQUETE	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	PAQUETE X 500 grs. X 30 unidades
3	**Material de elaboración**	Salchicha hecha con carnes especiales, res, cerdo y pollo. Paquete 500 grs x 30 unidades Presentaciones empacadas al vacio.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 77: SALCHICHA PERRO	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	PAQUETE X 1440 gs.18 UNIDADES
3	**Material de elaboración**	Salchicha hecha con carnes especiales, paquete x 1440 gms x 18 unidades, de res, cerdo y pollo. Presentaciones empacadas al vacio.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 78: SALSA BBQ	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	KILO
3	**Material de elaboración**	Salsa BBQ x kilo, Producto formulado a partir del tomate en cualquiera de sus formas, eliminadas pieles y semillas al que se le añade azúcares, vinagre de alcohol, sal, aroma, almidón, estabilizante, especias y conservadores.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 79: SALSA DE MAIZ	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	KILO
3	**Material de elaboración**	Salsa de maíz, presentación x kilo.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 80: SERVILLETAS	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	PAQUETE x 600 unidades
3	**Material de elaboración**	Servilletas paquete x 600 unidades. Elaborada con 100% fibras de celulosa, de origen natural, con resina para dar resistencia en húmedo. Mecánicas en húmedo y seco apropiadas para su uso. Servilleta blanca, de una capa, gofrada, con resistencias
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 81: TINTURA DE CARAMELO	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	FRASCO * 650 Gr.
3	**Material de elaboración**	Tintura de caramelo, Frasco mínimo*650g colorante natural viscoso denso de color café oscuro.
No.	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
	Ítem 82: UVAS PASAS	
1	**Cantidad**	1 o hasta agotar Presupuesto
2	**Unidad de medida**	LIBRA
3	**Material de elaboración**	Uvas deshidratadas dulces presentación x libra.

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
NOTA 2: Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del establecimiento.
NOTA 3: El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados, las especificaciones técnicas de los mismos. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.
NOTA 4: Los productos deben ser de excelente calidad. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
NOTA 5: Se establecerán entregas de los bienes contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades del Establecimiento Penitenciario. Las cantidades a solicitar pueden ser todas en el primer pedido o diferidas en varios hasta cumplir el plazo establecido. En cualquiera de los casos, el Contratista tiene tres (03) días hábiles después de haber recibido el oficio de Pedido, para entregar en el Almacén del EPMSC PITALITO, las referencias y cantidades contenidas en el mismo y solo se recibirán los productos y/o elementos en el horario de 08:00 am – 11:00 am y de 01:30 pm – 04:00 p.m. días hábiles de lunes a viernes. Respecto al primer pedido del contrato, este se notificará con la comunicación de aceptación del presente contrato previo requerimiento por parte del supervisor.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, se debe incluir la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad **SUMINISTRO**, el cual cumple con las características de consensual, bilateral, oneroso, conmutativo y típico en virtud del cual una de las partes (vendedor) se obliga a dar algo en favor de la otra (comprador) a cambio de una compensación en dinero.

Por lo anteriormente expuesto; se procede la adquisición de estos bienes, a través de la Plataforma SECOP II, una vez agotada la posibilidad de la compra por tienda virtual; con los criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015. **CONCEPTO JURÍDICO 2026IE0048028** de **05/03/2026.**

9. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios y productos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **2626** del **06/02/2026** Por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, ($159.493.972) M/CTE, EXCENTO DE IVA** expedido por el área de Presupuesto.

CDP- No. 2626 **Fecha:** 06/02/2026 **Unidad/Subunidad Ejecutora:** 12-08-00-142 EPMSC PITALITO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-001-002 OTROS MINERALES
FUENTE: PROPIOS **RECURSO:** 26 **SITUAC:** CSF
OBJETO: CDP Para la adquisición de materia prima e insumos para el funcionamiento del proyecto de panadería.
EXPEDIDO POR: ALVARO FERNANDO CORDOBA VILLADA
Por Valor: $400.000 Cuatrocientos Mil Pesos M/CTE.
CDP- No. 2626 **Fecha:** 06/02/2026 **Unidad/Subunidad Ejecutora:** 12-08-00-142 EPMSC PITALITO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS
FUENTE: PROPIOS **RECURSO:** 26 **SITUAC:** CSF
OBJETO: CDP Para la adquisición de materia prima e insumos para el funcionamiento del proyecto de panadería.
EXPEDIDO POR: ALVARO FERNANDO CORDOBA VILLADA
Por Valor: $9.280.000 Nueve Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos M/CTE.
CDP- No. 2626 **Fecha:** 06/02/2026 **Unidad/Subunidad Ejecutora:** 12-08-00-142 EPMSC PITALITO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
FUENTE: PROPIOS **RECURSO:** 26 **SITUAC:** CSF
OBJETO: CDP Para la adquisición de materia prima e insumos para el funcionamiento del proyecto de panadería.
EXPEDIDO POR: ALVARO FERNANDO CORDOBA VILLADA
Por Valor: $146.113.972 Ciento Cuarenta y Seis Millones Ciento trece Mil Novecientos Setenta y Dos Pesos M/CTE.
CDP- No. 2626 **Fecha:** 06/02/2026 **Unidad/Subunidad Ejecutora:** 12-08-00-142 EPMSC PITALITO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOSY OVOPRODUCTOS
FUENTE: PROPIOS **RECURSO:** 26 **SITUAC:** CSF
OBJETO: CDP Para la adquisición de materia prima e insumos para el funcionamiento del proyecto de panadería.
EXPEDIDO POR: ALVARO FERNANDO CORDOBA VILLADA
Por Valor: $10.000.000 Diez Millones de Pesos M/CTE.

11. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, ($159.493.972) M/CTE, EXCENTO DE IVA**. Suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

NOTA: El contratista debe presentar su oferta económica sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, al igual que el valor unitario promedio de cada producto.

12. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará al contratista el valor del contrato así: De acuerdo al valor de los BIENES y/o SERVICIOS recibidos durante el periodo.

11.1 Recepción de facturas electrónicas, notas débito y notas crédito.

Tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos al momento de radicar tus documentos electrónicos, así evitará la devolución de las mismas:

a. Las facturas electrónicas deberán cumplir los requisitos legales, establecidos en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario.
b. La recepción de la factura electrónica o radicación se realizará a través de SIIF NACION para lo cual el contratista deberá adjuntar el documento.ZIP (XML+PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y colocar en el asunto la siguiente información: 12-08-00-142; No. Contrato; correo del supervisor del contrato.
c. Radicación en fechas y horarios establecidos.

d. Diligenciar en la sección de la factura, campo notas u observaciones, la siguiente leyenda: #$12-08-00-142; No. contrato; correo del supervisor #$
e. Registrar en la sección de la factura Datos del comprador o adquiriente, en el campo correo, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
f. El valor facturado nunca deberá exceder el monto autorizado en el contrato.
g. Cuando registre el NIT del contratista y el de la entidad pública adquiriente no vincular el dígito de verificación, por cuánto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
h. PSI EPMSC-PITALITO: 12-08-00-142.

11.2 Canales autorizados para la radicación Facturas Electrónicas:

El EPMSC-PITALITO, Recuerda que el ÚNICO correo electrónico autorizado para la Recepción de tus documentos electrónicos es: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los documentos que sean enviados a correos electrónicos diferentes no serán tenidos en cuenta en el proceso de radicación y pago. Para que la recepción de tus documentos electrónicos sea exitosa, deberá remitir un correo electrónico por cada factura con las características enunciadas anteriormente. Adicionalmente se recomienda:

a. Estas características deben ser validadas con el proveedor tecnológico.
b. Tener en cuenta el correo de recepción autorizado se ha dispuesto únicamente para el proceso de facturación electrónica con validación previa, por lo cual agradecemos abstenerse de remitir información no relacionada con este proceso.
c. Los documentos electrónicos entregados a través de canales diferentes a los autorizados, no serán tenidas en cuenta para el proceso de radicación y pago.
d. La entrega de documentos electrónicos a funcionarios del Establecimiento sin validar no está permitida, por lo cual, las facturas se entenderán como no radicadas.

11.3 Recomendación para facturar:

a. En la sección de la factura, campo notas u observaciones de la Factura Electrónica el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por SIIF: #$12-08-00-142; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co #$ (tener en cuenta espacios).
b. En la sección de la factura, datos del adquiriente o comprador, campo correo electrónico, se debe relacionar el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
c. Los proveedores y contratistas cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
d. Si una vez emitida, no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
e. Los contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
f. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal

adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .ZIP y registrando en el asunto, en estricto orden, la siguiente información: 12-08-00-142; Contrato; correo.supervisor@entidad.gov.co

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.
NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

a. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
b. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
c. Informe de ejecución del contratista.
d. Certificación de cumplimiento del supervisor.
e. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
f. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
g. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago,

una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, de acuerdo con el **CONCEPTO FINANCIERO** No. **2026IE0048028** de fecha **05/02/2026**, expedido por el responsable del área contable, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS, COMO PRODUCTOS CARNICOS, OVOPRODUCTOS, VEGETALES Y FRUTAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO	Que la adquisición de estos elementos está excluida de IVA de acuerdo a la certificación del ministerio de justicia y del derecho bajo radicado **MJD-CER26-0000373-10000 del 13/01/2026**. y consultada la norma estos elementos certificados por parte del INPEC y cumplen con las condiciones señaladas en el articulo 130 de la ley 633 de 2000, para ser sujeto de la exclusión de IVA en los procesos de contratación que llevara a cabo esa entidad.	Retención en la fuente renta por compras, en los casos que haya lugar. Retención en la fuente ICA por compras, en los casos que haya lugar.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1 OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el articulo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.
b. Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.
c. **El contratista deberá Mantener actualizada la información requerida por el SECOP, es decir, subir a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, las facturas con sus respectivos soportes, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico en el establecimiento, para su respectiva aprobación por parte del supervisor y respectivo pago.**
d. Acatar las disposiciones en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará el contrato.
e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
f. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
g. Cumplir con las caracteristicas establecidas en el objeto del proceso de selección, según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones definitivo sus anexos y la propuesta, en concordancia con lo establecido en el estudio y los documentos previos.
h. Atender en un término no superior a setenta y dos (72) horas siguientes de recibida la solicitud, los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, respecto de cambio de cronograma, o cualquier requerimiento realizado.
i. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo

del objeto contractual.

j. Suscribir los documentos contractuales y las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales; después de adjudicado el proceso, el contratista contara con dos (02) días hábiles para: suscribir el contrato, el acta de inicio del contrato y presentar las pólizas que se requieren dentro del contrato.
k. Cumplir con el cronograma pre contractual, contractual y pos contractual.
l. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada para tales fines.
m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
n. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
o. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la entidad, las que se deriven de la suscripción del contrato y de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

13..2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
b. El servicio debe ser prestado en las instalaciones del EPMSC-Pitalito ubicado en la calle 19 sur N° 6 – 180 Barrio Solarte Pitalito – Huila.
c. La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros
d. Será obligación primordial del Contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas anteriormente.
e. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
f. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
g. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
h. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
i. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
j. La persona natural o jurídica que preste el servicio debe tener una inscripción en cámara de comercio.
k. Deberá mantener a EPMSC-Pitalito indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallos de cualquier especie que se entable o pueda levantarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución del contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el **24/12/2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual de ejecución será en las instalaciones del EPMSC - Pitalito, ubicado en la calle 19 sur Nº 6 – 180 Barrio Solarte del municipio de Pitalito - Huila.

16. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo quien el ordenador del gasto designe, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato. El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo correspondiente, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numera 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

ii. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal. le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las

empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el

cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

v. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo correspondiente y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

viii. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo correspondiente debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta lo siguiente:

a. **Anexo 1** Carta de Presentación de la propuesta firmado por el representante legal.
b. **Anexo 2** Aceptación de las condiciones técnicas minimas obligatorias
c. **Anexo** Modelo del acuerdo de consorcio o de unión temporal
d. **Anexo 3** Formato SIIF diligenciado.

e. **Anexo 4** Experiencia del Proponente
f. **Anexo 5** Modelo certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales Personas Jurídicas. Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (documentos adicionales del Revisor Fiscal y/o Contador Público) de acuerdo a la naturaleza jurídica del Oferente
g. **Anexo 6** Declaración juramenta de pagos de seguridad social y aportes parafiscales Personas Naturales.
h. **Anexo 7** Compromiso anticorrupción.
i. **Anexo 8** Formato para Autorización Notificación Electrónica.
j. **Anexo 9** Mi Pymes
k. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal, según el caso.
l. Certificación Bancaria vigente.
m. Acreditación de Existencia y Representación Legal (certificado de cámara de comercio u otro no mayor a 60 Días).
n. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado del proponente.
o. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
p. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
q. Medidas Correctivas – Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
r. El Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM)
s. Póliza de seriedad de la oferta

b. CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo "Especificaciones Mínimas Técnicas".

c. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar MINIMO 1 contrato ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades u Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades de comercialización de víveres, rancho y licores y/o productos para el consumo humano.
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** En el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

2.1.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de un (01) integrantes, para efecto de verificar un (01) contrato exigido para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de un (01) contrato de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión

a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil para el caso de las personas naturales o el Certificado de Existencia y Representación Legal, si es el caso de una persona jurídica. **En todo caso, debe cumplir con mínimo un código CIIU (el mismo) en cámara y comercio y RUT de los relacionados a continuación:**

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, y que tenga como actividad económica principal, la descrita en cualquiera de los siguientes códigos **CIIU: 4631** Comercio al por mayor de productos alimenticios; **4632** Comercio al por mayor de bebidas y tabaco; **4669** Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.; **4690** Comercio al por mayor no especializado. **4711** comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

Personas Naturales: Cédula de ciudadanía y Certificado de Matrícula Mercantil.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección. En las que tenga como actividad económica principal, la descrita en cualquiera de los siguientes códigos **CIIU: 4631** Comercio al por mayor de productos alimenticios; **4632** Comercio al por mayor de bebidas y tabaco; **4669** Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.; **4690** Comercio al por mayor no especializado. **4711** comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

CAPITULO II
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.
En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007).

4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.
El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual o subunidad ejecutora, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

6.1 INDISPONIBILIDAD PLARAFORMA SECOP II

6.1.1 PRESENTACION DE OFERTAS

En caso en que se presente una Falla en la presentación de ofertas, los proveedores que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán actuar de acuerdo a lo estipulado en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0. Los únicos correos electrónicos de notificaciones habilitados por la entidad para enviar UNICAMENTE la Manifestación de Interés de presentar la oferta al proceso son compras.epcpitalito@inpec.gov.co y contratacion.epcpitalito@inpec.gov.co

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el articulo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.
Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

8. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económicos	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado	Elaboración del presupuesto oficial errado	Alto	Medio	6	Riesgo Medio	ENTIDAD	Estudio económico con diferentes cotizaciones en el mercado local o regional	Bajo	Bajo	2	Riesgo medio	NO	0	Etapa Precontractual	Contractual	Durante la elaboración del Estudio de mercado	Mensual

2	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios del mercado	Desabastecimiento de insumos de calidad de proveedor	Media	Media	6	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Aumento de los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios	Bajo	Bajo	8	Riesgo medio	SI	NO	Etapa Precontractual	Contractual	Establecer en los estudios previos esta variable la cual no puede afectar la ejecución del Contrato	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Natural	La calidad del bien o servicio no cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Detrimento publico y no cumplimiento de la obligación de la Entidad	Media	Media	6	Riesgo Medio	CONTRATISTA	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la Entidad.	Bajo	Bajo	8	Riesgo medio	SI	NO	Etapa contractual	Contractual	Exigiendo poliza de garantia para la firma de contrato	A inicio de la ejecución

GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del **Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Pitalito, Nit. 813001834-1**, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

Etapa Precontractual

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	10%	Vigente por término de tres 3 meses, contados a partir de la presentación de ofertas. Para asegurar que el proponente mantendrá su propuesta, firmará el contrato si resulta adjudicatario y cumplirá con las condiciones pactadas. Cubrirá los perjuicios derivados de: retiros o incumplimientos, generalmente por un de la oferta.

Etapa Contractual

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20%	Vigente por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al veinte **(20%)** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

JOSE RICARDO CRUZ CARVAJAL
Director EPMSC Pitalito - Huila

Proyecto: PU. Nury del Pilar Bonilla / Contratación
Revisó: José Ricardo Cruz/ Dirección
Fecha de elaboración: 16/03/2026